



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTO que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases reguladores y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 731008.

VISTAS las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2023.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, y que literalmente se transcribe:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Deportes (Línea 2) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/ Persona Física	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
CLUB DEPORTIVO	G33230590	65 puntos	1.300.-€	Actividades infantiles

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

MARQUÉS DE CASARIEGO				realizadas entre el 16 al 18 de junio de 2023.
REAL TAPIA CF	G33127671	45 puntos	5.500.-€	Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes
GULLEY BROTHERS SURF CLUB	G33421033	75 puntos	4.000.-€	Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola
CLUB DEPORTIVO MARITIMO ORRIO DE TAPIA	G74145889	30 puntos	1.200.-€	Eventos deportivos organizados en el año 2023.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva

TERCERO.- Disponer el gasto de 12.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Deportes	340.489	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

VISTO que las entidades y asociaciones beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyo documento obra en el expediente.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- Por D. Jose Manuel Fraga González en representación del CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D. Jose Luis Terrón Méndez en representación del REAL TAPIA CF con CIF G33127671, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D. Julio Villadonga Suárez en representación del CD ORRIO DE TAPIA con CIF G74145889, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D^a Adela Bas Sacristán en representación del GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 5 de enero de 2024, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, (Actividades infantiles realizadas entre el 16 al 18 de junio de 2023), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 1.300,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por REAL TAPIA CF con CIF G33127671, (Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 5.500,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por CD ORRIO DE TAPIA con CIF G74145889, (Eventos deportivos organizados en el año 2023) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 1.200,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033, (Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola) y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 4.000,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

